



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE	JAIRO AVELLANEDA Y CIA S.A.S.
ACCIONADO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
RADICADO	05001-33-33-005- 2013 - 0115 - 00

1. Se agrega al expediente la respuesta al exhorto No 108 (folios 591 a 678) del expediente), y se pone en conocimiento de las partes, para los efectos que estimen pertinentes.

2. Vencido como se encuentra el periodo probatorio, de conformidad con el inciso final del artículo 181 de la ley 1437 de 2011, se **ORDENA** correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, vencido los mismos se procederá a dictar sentencia en el término de veinte días (20) tal como lo dispone dicha normatividad.

Dentro del mismo término concedido a las partes para alegar, el agente del Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ

S.G.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N.º  el auto anterior.	
Medellín, <u>16 JUN 2015</u>	Fijado a las 8 a.m.
 ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaria	